

COMPROMISO DE USO CORRECTO DEL LOGOTIPO COMÚN.

El farmacéutico(s) titular(es) / regente, D./Dña. _____, como responsable/s de las funciones y servicios de la oficina de farmacia nº _____, sobre la actividad de venta de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica a través del sitio web de la oficina de farmacia www. _____ declara que:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 85 quater, apartado 3, de la Directiva 2011/62/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano, y con vistas a armonizar el funcionamiento del logotipo común, la Comisión Europea ha adoptado el Reglamento de Ejecución (UE) nº 699/2014, en cuyo anexo figura la Marca registrada por la Comisión correspondiente al logotipo común adoptado en el marco de la Unión Europea.

Este logotipo común será reconocible en toda la Unión Europea y permitirá distinguir al Estado miembro en el que está establecida la persona que ofrece medicamentos al público por venta a distancia. Para ello, dicho logotipo se exhibirá claramente en los sitios web que ofrecen medicamentos al público por venta a distancia.

Para posibilitar la utilización en España de esta Marca registrada, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha suscrito junto con la Comisión Europea un Acuerdo de licencia exclusiva para utilizar ésta de conformidad con su ámbito de uso, según aparece recogido en el mismo y las comunidades autónomas han suscrito acuerdos con la AEMPS al objeto de sublicenciar a favor de éstas el ejercicio de los derechos correspondientes al logotipo de farmacias on-line.

Por su parte, el Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica, establece en su artículo 8 que los sitios web de las oficinas de farmacia que el logotipo común mencionado deberá estar claramente visible en la página del sitio web relacionada con la oferta al público de medicamentos por venta a distancia.

A la vista de lo cual, SE COMPROMETE A:

1. USAR el logotipo común adoptado en el marco de la Unión Europea, en su calidad de Marca propiedad de la Comisión Europea, en el sitio web de la oficina de Farmacia _____, en el que se realice la venta a distancia de medicamentos no sujetos a prescripción médica de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre (Este uso está condicionado a la aceptación del sitio web por parte de la autoridad competente)

Así como,

2. NO UTILIZAR este logotipo de cualquier otra forma no prevista en dicho real decreto que pudiera contravenir lo dispuesto, en los citados acuerdos de licencia/sublicencia suscritos al respecto.

En _____, a _____ de 20

Fdo: